



CLAVE: SEM000653
FOLIO TRÁMITE: 73,995

NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD
UBICACIÓN: CAMARENA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ

FECHA EXPEDICIÓN

08-junio-2017

EXTERIOR SI A INTERIOR

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2017

IMPORTE: \$322.24

LUNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43I-D



Toleria a tabaco

P.T. *[Signature]*
AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o parrillazo del polvo a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los bordes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copago o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Alfaro
El incumplimiento de la normatividad anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.